



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.(...)”*, asimismo que: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone: *“(...) Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el literal b) del artículo 33 ibídem, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”*, así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 52 ibídem, establece: *“En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux





Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

normativa que los regulen.(..)";

Que, el artículo 56 ibídem, dispone: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.*

La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP (...)

Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual";

Que, el artículo 145 ibídem, establece: *"La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.*

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)";

Que, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, misma que en numeral 1 del artículo 2, dispone: *"Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025"*;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió, en el artículo 6, delegar: *"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central"*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0056-R de 10 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **"Autorizar** el inicio del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación; con un presupuesto referencial de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo”, aprobó los pliegos; y, designó a la Comisión Técnica para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

“1.- Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien presidirá la Comisión Técnica.

2.- Ing. Melany Alejandra Erazo Proaño, Guardalmacén 1, en calidad de delegada del titular del área requirente.

3.- Ing. Juan Fernando Chacon Buenaño, Analista de Proveeduría 2, en calidad de profesional afín al proceso de contratación (...);

Que, el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL, fue publicado el 10 de julio de 2025, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 16 de julio de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia en el numeral 3 que se realizaron dos preguntas, mismas que procedieron a contestarlas y al detalle consta en la citada acta; además, en el numeral 4 indicaron: “Para el presente proceso, se aclarar [sic] que los anexos: “(...) para TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXO A), TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ANEXO B), REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS (ANEXO C)”, deben ser presentados de manera digital (PDF) con la respectiva firma electrónica y adicional en formato editable (Excel); para lo cual, se adjuntan los anexos referidos en formato editable”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 22 de julio de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, indicó que procedió con la apertura de las ofertas presentadas evidenciando lo siguiente:

“1.- Oferente 1: GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	09:18:33
2	Fecha de recepción	22/07/2025
3	Número de anexos	52
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	149.572,53
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	11:22:19
2	Fecha de recepción	22/07/2025
3	Número de anexos	39
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	149.572,72
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 24 de julio de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: “De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	CÓDIGO OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	NO
2	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.	NO

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 25 de julio de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señaló:

“7. HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS

Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, la Comisión Técnica, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concluye:

a) Deshabilitar a los siguientes oferentes por incumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos:

Nro.	CÓDIGO OFERENTE	RUC
1	GRANDA MOSQUERA LUIS FERNANDO	1711241990001
2	AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A.	1792489598001

(...) 12. RECOMENDACIÓN EXPRESA

La Comisión Técnica en el ámbito de su competencia recomendamos de forma expresa a la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera, declarar desierto el presente procedimiento de contratación Nro. COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (...). Por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los instrumentos que conforman del presente proceso de contratación.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2914-M de 25 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efrain Santos Hernández, en calidad de presidente de la Comisión Técnica designada dentro de este procedimiento, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en anexo digital las Actas e Informe de calificación generadas dentro de la etapa precontractual de este procedimiento; además, señaló: “ (...) Por lo expuesto, y en atención a la recomendación expresa emitida por la Comisión Técnica responsable de la etapa precontractual del procedimiento de contratación Nro. COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL”, se recomienda la declaratoria de procedimiento desierto y aprobar

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

la reapertura del procedimiento Nro. COTS-DGAC-2025-002”; por lo que, solicitó su autorización con el fin de continuar con el trámite correspondiente; consta en la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: “Autorizado, proceder con trámite pertinente conforme normativa”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2923-M de 28 de julio de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, informó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, acogió la recomendación expresa de declaratoria de desierto y reapertura del procedimiento signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL”, constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2914-M de 25 de julio de 2025; por lo que, solicitó la elaboración de la Resolución que permita cumplir con este fin; consta en la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) *favor su atención, gracias*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el literal b) e inciso segundo artículo 33, y el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 56 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-002, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, de conformidad con lo estipulado en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP; y, en base a la recomendación expresa constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2914-M de 25 de julio de 2025.

Artículo 2.- Reaperturar de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP, y recomendación expresa constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2914-M de 25 de julio de 2025, el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL- PLANTA CENTRAL”, con un presupuesto referencial de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-003.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

1.- Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien presidirá la Comisión Técnica.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / **Quito-Ecuador. Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

- 2.- Ing. Melany Alejandra Erazo Proaño, Guardalmacén 1, en calidad de delegada del titular del área requirente.
3.- Ing. Juan Fernando Chacon Buenaño, Analista de Proveeduría 2, en calidad de profesional afín al proceso de contratación.

La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-2923-M

Anexos:

- 18_pliegos_-_cots-dgac-2025-003.pdf

Copia:

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señorita Ingeniera
Melany Alejandra Erazo Proaño
Guardalmacen 1

Señor
Juan Fernando Chacon Buenaño
Analista de Proveeduría 2

mll/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux